Por Ma. Dolores Ortega
AGENCIA REFORMA
CD. DE MÉXICO.- El Servicio de Administración Tributaria invita a todas las personas físicas a cumplir con su declaración anual del ejercicio 2012 este mismo mes de marzo.
De acuerdo a lo publicado en su página de Internet, el Fisco Federal insta a todos los contribuyentes --personas físicas-- que cumplan con su declaración anual desde marzo o en los primeros días de abril para que sean beneficiados con una devolución de impuestos más rápida.
“Al ser de los primeros en declarar también será de los primeros en obtener la devolución del ISR cuando le resulte saldo a favor.
“Evitará la saturación de los sistemas informáticos y posibles fallas o lentitud”, destaca.
Según el SAT, las personas físicas obligadas a presentar declaración anual son quienes hayan obtenido ingresos por prestar servicios profesionales --honorarios--, rentar bienes inmuebles, realizar actividades empresariales, excepto si tributan en régimen de pequeños contribuyentes; por enajenar bienes, adquirir bienes, percibir salarios o por obtener ganancias de intereses.
La autoridad fiscal advierte que las personas físicas deben informar en la declaración los ingresos que hayan percibido en el año por préstamos, premios y donativos, que en lo individual o en su conjunto excedan de 600 mil pesos, aun cuando ya hayan pagado el o los impuestos correspondientes.
También debe informar sobre los ingresos exentos del pago del ISR por herencias o legados, y por enajenación de casa habitación, si la suma de los ingresos totales, contenidos en la declaración, es mayor a 500 mil pesos.
Y para las personas físicas que no percibieron ingresos durante el año, pero están inscritos en el RFC por algunos de los conceptos anteriores, debe presentar declaración anual informando esa circunstancia, es decir, en ceros.